



CONVOCATORIA PUBLICA 005-2021

AVISO IMPORTANTE – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ref.: Orden de elegibilidad de la convocatoria pública cuyo objeto es: «**OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 072 de 20 de febrero de 2021, prorrogada por el Decreto No. 286 de 20 de agosto de 2021, en el municipio de Magangué, por la situación de erosión presentada en los jarillones y muros de contención en la zona urbana y rural.

Cordial saludo,

Conforme a las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de la referencia, la Entidad realizó la verificación de los aspectos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como los criterio de ponderación conforme a los documentos que conforman la invitación.

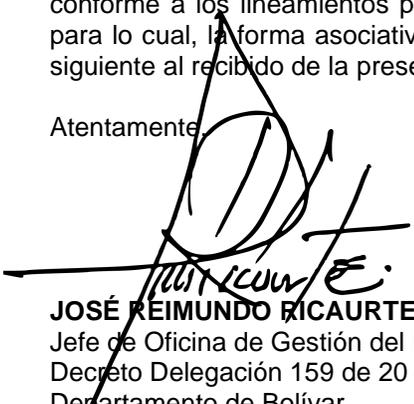
En razón de ello, se procedió a dar traslado los proponentes y a los interesados, del informe de evaluación, para la presentación de las correspondientes subsanaciones si a ello hubiera lugar, así como las observaciones y réplicas.

De acuerdo con lo anterior, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los aspectos ponderables, que equivale a la oferta económica y el apoyo a la industria nacional, arrojó el resultado que se expresa a continuación:

#	PROPONENTE	HABILITANTES	OFERTA ECONOMICA	INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO JARILLÓN BOLÍVAR (GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S. ZOMAC 50%; OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES S.A.S. 50%)	CUMPLE	89,7268207	10	99,7268207
2	CONSORCIO JARILLÓN SANTA COITA (CONSTRUMAS DE LA COSTAS S.A.S. 50%; INFRAESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONCESIONES VIALES S.A.S. 50%)	CUMPLE	90,0000000	10	100,0000000

Dado que la oferta presentada por el **CONSORCIO JARILLÓN SANTA COITA**, cumplió con la totalidad de los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero habilitante fijados, y obtuvo el mayor puntaje conforme a los lineamientos plasmados en la convocatoria, se procederá a la celebración del contrato, para lo cual, la forma asociativa deberá suministrar a la Entidad el usuario del SECOP II, dentro del día siguiente al recibido de la presente comunicación de la aceptación.

Atentamente


JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Decreto Delegación 159 de 20 de abril de 2021
Departamento de Bolívar